

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

93**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Raquel Paz García de Mateos, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 26 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio López López, doña Aránzazu Sánchez Gómez, don Francisco Rodríguez Rodríguez, doña Gema Griñón Gilabert, don Jaime Arévalo González, don Jesús Fernández Viezma, don Jesús Rodríguez García y don José Luis Villa Rodríguez, frente a “Comercializadora Española de Cartón, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, don Juan Alonso Muñoz y “Servicios Papeleros Celiber, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de fecha 9 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Antonio López López, doña Gema Griñón Gilabert, don Jesús Fernández Viezma, don Jaime Arévalo González, don Jesús Rodríguez García, doña Aránzazu Sánchez Gómez, don Francisco Rodríguez Rodríguez y don José Luis Villa Rodríguez con la empresa demandada “Servicios Papeleros Celiber, Sociedad Limitada”, con efectos desde esta resolución, condenando a esta a que abonen a los actores en las siguientes cantidades:

A don Antonio López López:
Indemnización: 13.459,65 euros.
Salarios de tramitación: 40.559,74 euros.

A don Jaime Arévalo González:
Indemnización: 8.848,52 euros.
Salarios de tramitación: 31.274,22 euros.

A doña Aránzazu Sánchez Gómez:
Indemnización: 8.499,76 euros.
Salarios de tramitación: 25.167,43 euros.

A don Francisco Rodríguez Rodríguez:
Indemnización: 7.910,75 euros.
Salarios de tramitación: 35.233,70 euros.

A don Jesús Fernández Viezma:
Indemnización: 9.355,13 euros.
Salarios de tramitación: 34.079,46 euros.

A don Jesús Rodríguez García:
Indemnización: 4.748,98 euros.
Salarios de tramitación: 26.982,04 euros.

A doña Gema Griñón Gilabert:
Indemnización: 5.986,04 euros.
Salarios de tramitación: 22.984,57 euros.

A don José Luis Villa Rodríguez:
Indemnización: 4.491,35 euros.
Salarios de tramitación: 27.844,15 euros.

Dar cuenta al Servicio Público de Empleo Estatal por si hubiere lugar a revocación de prestaciones.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2506/0000/64/0227/12.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Pilar Varas García.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Servicios Papeleros Celiber, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.410/13)

